

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Casablanca** con fecha **25/04/2023** con el N°: **MU030T0001633**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **waldemar@agrem.cl**



La fecha de entrega de la respuesta es el **24/05/2023** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Casablanca** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU030T0001633** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Casablanca
Región	Región de Valparaíso
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	waldemar@agrem.cl
Correo electrónico notificaciones	waldemar@agrem.cl
Solicitud	Con el propósito de determinar el cumplimiento electromagnético solicito: -Autorizaciones y distancia a zonas sensibles de las antenas de altas frecuencias instaladas en la Comuna. -Certificados que acrediten el envío por carta certificada, con 30 días de antelación, a la junta de vecinos y a los propietarios de todos los inmuebles que se encuentren comprendidos total o parcialmente en el área ubicada a dos veces la distancia de la altura de cada torre, en la que se avisó de la instalación de la torre en cumplimiento de la letra e) del artículo 116 de la Ley 20.599 (ver alcances https://www.dropbox.com/sh/4s7ip4tpn66wbqd/AABo2Ectaa2eZ0AV9t8OHR1wa?dl=0) -Insertos en la prensa en que se comunica la instalación de las torres con 15 días de anterioridad a la presentación de la solicitud. Waldemar Cepeda

	Presidente Ambiental Agrem Ag. +56982895174
Observaciones	La radiación electromagnética excedida de la ley 20.599 produce efectos perjudiciales a la salud: https://www.agrem.cl/blog/electromagnetismo-20/post/efectos-electromagneticos-40 Transitar con vestuario antirradiación disminuye la afectación celular (https://sp3market.com/shop/category/free-energy-23#attr=) Educación Electromagnética orientada a colegios: https://www.agrem.cl/blog/electromagnetismo-20/post/educacion-electromagnetica-110
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	waldemar
Primer Apellido	cepeda
Segundo Apellido	valenzuela

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	CHILE
Región	- Sin especificar -
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	- Sin especificar -